

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARIA DE CAMARA.



S. S. I. el Obispo mi Señor ha tenido á bien prorogar con esta fecha las licencias de celebrar y confesar á todos los Señores Sacerdotes, á quienes se les hubiesen terminado en este mes ó terminaren antes del primer sínodo del próximo Mayo; pudiendo usar de dichas licencias en la misma forma en que les han sido estendidas últimamente; procurando presentarse al primer exámen sinodal de dicho mes, segun práctica de la diócesis. = De orden de S. S. I. el Obispo mi Señor se anuncia en este Boletín para inteligencia y satisfaccion de los interesados. = Astorga 29 de Noviembre de 1862. = Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.



Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
Suma anterior. . .	239.464	32.
D. Tomás Carriba, párroco de Lamalonga.	400	
D. Juan Francisco Moran, párroco de Viforcós.	20	
SUMA.	<u>239.584</u>	<u>32.</u>

(Se continuará.)

Astorga 3 de Diciembre de 1862.

=Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.



PROFANACION DE LOS DIAS FESTIVOS.

Es difícil encontrar en tierra de cristianos un país en que los días festivos sean más escandalosa é impunemente profanados que en España. La infracción de este precepto divino, lo cual es un crimen, aunque de otro modo lo castigue el código penal, es tan común, que en poco se distingue el día del Señor de los demás destinados al trabajo.

Cualquiera que viniendo de Gibraltar, u otro país herege, compare lo que son los días de fiesta del protestantismo y judaísmo con los de los católicos, no podrá menos de deducir la consecuencia legítima de que el catolicismo en muchas poblaciones es una palabra y no un hecho; que nos llamamos católicos, y que la falta de fe de la multitud es enteramente igual a la falta de celo de los que constituidos están para velar por el sagrado cumplimiento de los deberes religiosos sociales. Pero ¿cómo extrañar que así suceda, cuando vemos que aun en los días más solemnes no se interrumpen las obras públicas, hechas por orden y cuenta de las autoridades municipales? Comprendemos muy bien que hay ciertas obras urgentes, cuya suspensión podría producir grandes perjuicios. ¿Pero como es que no se acude en estos casos á la autoridad competente para esponer la razones y pedir una licencia, que aun obtenida no puede usarse de ella sin hacerla pública para evitar el escándalo? ¿Qué son para esos hombres que así se conducen los señores prelados? ¿Qué es

para esos católicos la autoridad eclesiástica, cuya exclusiva competencia, sino menosprecian, por lo menos desconocen? ¿Qué es, en fin, para esos hombres la ley de Dios, la religión que profesan, y la ley civil de cuya observancia son oficiales celadores? ¿Con qué derecho podrán hacerse respetar los que ni respetan ni hacen respetar á Aquel por quien ellos son, por quien ellos viven, y cuya suerte y cuya vida está en sus manos? ¿Cómo esperar se tema á la justicia humana allí donde hay personas que parece no temen á la justicia divina? Consecuencia legítima de estas infracciones y profanaciones oficiales de los divinos preceptos es la generalidad de los escándalos que se cometen, en tales términos que son contados los que respetan el día del Señor. Fábricas, talleres, casas de comercio, obras públicas, todo está en acción y movimiento, casi lo mismo en días de trabajo que en los festivos; y si indignamos quienes son los dueños de las obras particulares en que se trabaja, nos quedaremos admirados al saber cometan tales pecados personas consideradas como buenas.

¿Quiénes son responsables de esas profanaciones, además de los que las cometen? Sin duda alguna todos aquellos, sean quienes fueren, que pudiendo y debiendo evitarlas é impedir las no lo hacen. No sabemos si será por ignorancia, apatía ó desprecio, por miedo, por prudencia de la carne, ó por respetos humanos; por cualquiera que sea la causa, es una connivencia culpable y escandalosa.

Si gravísima es la responsabilidad religiosa y social de los que pudiendo

evitar estos males na lo hacen, gravísima es también la de los que los causan, y unos y otros, además de ser considerados como reos de culpa por la ley civil, lo son por la divina como reos de pecado mortal, y como despreciadores de la ley de Dios, mereciendo con justicia la calificación de escandalosos.

¡Cuán diferentes eran las costumbres antiguas en esas cosas de comercio! Entonces se cuidaba y asistía á los cajeros y dependientes, no como á servidores, sino como á hijos; entonces se cuidaba de su educación social y religiosa; entonces se les asistía con esmero, se premiaban sus trabajos y sus servicios, según su mérito, sin esperar á que lo reclamasen; entonces se les dejaba tiempo para la reposición de las fuerzas físicas, tiempo para cultivar las de su inteligencia, tiempo para el cuidado de sus almas, tiempo, en fin, para recreos lícitos y honestos, ejerciendo siempre en ellos una vigilancia, no de amos y señores, sino verdaderamente paternal. Hoy no sucede así por desgracia. Los infelices padres que por necesidad ú otras causas envían á sus hijos demasiado jóvenes á algunas casas de comercio, bien pueden llorar por su suerte, bien pueden pedir á Dios les dé fuerzas para soportar un trabajo no interrumpido, y gracia para que conserven aquella semilla de principios cristianos que les imbuyeron con tanto esmero.

¿Qué amor, qué cuidado, qué esmero dispensarán á sus dependientes y cajeros, los gefes de aquellas casas de comercio que no respiran mas que codicia, que no se ocupan mas que de

combinaciones mercantiles, que miden el mérito, inteligencia y lealtad, con la mayor habilidad en vender más, y en vender por veinte lo que costó diez? ¿Qué educación pueden recibir esos jóvenes dignos de mejor suerte, que tienen la desgracia de vivir y estar empleados en ciertas casas, cuyos dueños en vez de consagrarse siquiera media hora al día á cumplir con los deberes de cristianos, esplotan hasta los días del Señor para dar pávulo á su codicia?

¿Qué buena fé, qué probidad, qué honradez, qué confianza pueden inspirar los comerciantes que así infrigen los divinos preceptos, que así abusan y con tan horrible tiranía de aquellos á quienes por religion y por humanidad al menos deben mirar, no como esclavos, sino como hijos? Si esclavos parecen mas que otra cosa los que por una triste fatalidad están al servicio de los hombres avaros que posponen á Dios por unas horas mas de trabajo. Si tiranos son ciertos gefes de casas de comercio y todos los que esplotan las fuerzas físicas de sus dependientes, haciendo que trabajen en días festivos, corrompiendo así la pureza de sus almas, y privándoles de cumplir con los deberes de cristianos. Hemos fijado nuestra consideración en el comercio, porque es una de las clases que da mayores y mas públicos escándalos en las infracciones.

No; no os fieis jamás de ningún hombre que así menosprecie la religion que profesa. Quéjense muchas veces esos hombres codiciosos de las desgracias imprevistas con que se ven sorprendidos; quéjense de que ven fallido los cálculos mercantiles que

consideraban mejor fundados; quéjense de desgracias de familia, de pérdidas por quiebras, y no ven en todo esto el justo castigo de sus públicos pecados. No sabemos si consistirá precisamente en el menosprecio que se hace de la ley divina; pero es un hecho que las fortunas de esos comerciantes, que vimos crecer con sorprendente facilidad, desaparecen con asombro inesperado, quedando reducidos á la miseria los que ayer fiaban en una riqueza que creyeron sempiterna. No parece sino que Dios les dió á conocer las riquezas, para que mas sintieran su privación en castigo de sus profanaciones.

No, no puede ayudar Dios á los que le insultan. Dios esperará á unos mas que á otros; pero todos, todos han de ser arrojados como leños podridos, unos al seno de la miseria, y estos serán los mejor librados si vuelven sus ojos á Dios; otros al fuego eterno, donde oro derretido será refrigerio de sus labios, y el fuego de la codicia la tortura de sus entrañas. No nos dirigimos á los avaros, porque son hombres que no oyen mas que el ruido del metal; nos dirigimos á esa juventud que puebla como auxiliares y dependientes las casas de comercio en que se desconoce la ley de Dios.

Aun cuando bastara para algunos recordar que la santificación del Domingo y dias festivos es de precepto divino y eclesiástico, como no faltará quien deseché estas autoridades, le presentaremos entre infinitos testimonios que pudieramos aducir; no palabras y sentencias de santos padres, sino de filósofos, publicistas, políticos, novelistas, médicos, y aun

socialistas sobradamente despreocupados.

(Se continuará)

ANUNCIO.

Se halla en esta ciudad, de regreso para la Corte, el representante de las fábricas de metal blanco de los Señores Vidal y Meneses, sucesores de Don Márcos Lattis, de Madrid, plateador y dorador de metales de la Real Casa, Carrera de San Gerónimo num. 19, el que venderá por mayor y menor á precios de fábrica, un grandioso surtido de efectos en la forma siguiente:

Servicios para Mesa, Fonda y Cafe.

Cubiertos, cucharitas, cuchillos y cucharones, última perfeccion de igual forma, peso y blancura interior que los legítimos de plata de ley, pudiéndose grabar las cifras que se quieran, sin temor de que aparezcan doradas, como tambien bandejas, candelabros, palmatorias, juegos de café, vinagreras giratorias, palilleros, etc., etc.

Objetos para Iglesia.

Custodias, cálices, copones, incensarios, sacras, vinageras, candeleros, cruces parroquiales, lámparas y demás.—Dicho representante permanecerá en esta ciudad por solo 8 dias.

Vive tienda de D. Gerónimo Nuñez

ASTORGA.—1862.

Imprenta de D. Antonio Gullon.